RESOLUCION MUNICIPAL N° 425/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION CONCURSO DE OFERTA L.C.O N° 06/2019, PARA EL "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO" CON ID N° 367880--------

VISTO

El dictamen de fecha 09 de Septiembre del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.O. N° 06/2019**, para la **"31/2019"** ----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"H.D.M CONSTRUCCIONES RUC.: 3629726-7** para **L.C.O. N° 06/2019, "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO" CON ID N° 367880----------**

Que, la oferta presentada por la empresa "**H.D.M CONSTRUCCIONES"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 520-30-11** recursos **ROYALTIES** para la **"CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO" CON ID N° 367880** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. Lopez

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.O. N° 06/19 a la firma **"H.D.M CONSTRUCCIONES RUC.: 3629726-7 denominada "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO", por un monto total de 558.894.684 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUARANIES).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil DIECINUEVE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPÚA

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf.: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez 07@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°258/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 06/19, "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, KM.8 CON ID.367880.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, en el cual solicita la aprobación de la Adjudicación y el Contrato del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O No.06/19, "Construcción de Salón Multiuso de Carlos Antonio López, con ID N°367880, según Art. 36° Inc. c) Art.215° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal en Pleno prioriza el proceso de Adjudicación de la Licitación LCO No.0/2019, Construcción de Salón Multiuso, con **ID. N°367880** en el marco de la Ley de Royalties y Compensaciones; al que se presentaron 3 oferentes y cuya Resolución IM N°425/19 adjudica a la Firma: HDM CONSTRUCCIONES de Hugo Delvalle Martínez, con RUC.3629726-7, hasta el monto de Gs.558.894.684- (Quinientos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y cuatro) por cumplir los procesos para contratación municipal, y los requisitos fundamentales.

-Que la Junta Municipal analizado todos los procesos de la Adjudicación, y, el modelo de contrato adjunto; los cuales ameritan su aprobación del llamado por reunir lo requerido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

-Que es facultad de la Plenaria según el Art.216° de la carta orgánica, considerar, aprobar o rechazar las adjudicaciones en los procesos de Contrataciones Municipales de obras y servicios en concordancia a la Ley N°2051 Contrataciones Públicas.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar Adjudicación del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas L.C.O No.06/19, "Construcción de Salón Multiuso de Carlos Antonio López km.8" y sus respectivas Especificaciones Técnicas, con ID-367880; con la solvencia de los Recursos denominado, Royalties Ejercicios 2019, y,

Art. 2°. Autorizar a la Intendenta Municipal Ninfa González Delvalle, realizar el Contrato con el adjudicatario de la Licitación L.C.O No.06/19, "Construcción de Salón Multiuso de Carlos Antonio López", Departamento de Itapuá.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Ol. Ramón Amado Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 11 de setiembre de 2019.
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Rubén Darío Prieto
Secretario General

Ra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal